

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

jAhora si!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CM-MDP

Paracas, 26 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de abril del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Paracas; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, en su capítulo I, el Concejo Municipal, Art.) ° Atribuciones del Concejo Municipal: corresponde al concejo municipal entre otros (...) numeral 25) Aprobar las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como convenios internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias de gobierno;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II, las normas municipales y los procedimientos administrativos, Sub Capítulo I Las Normas Municipales. Artículo 38°.- Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

j Ahora si!

ALCALDÍA

municipalidades. (...). Art. 39°.- NORMAS MUNICIPALES. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo 9°, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al concejo municipal, entre otros (...) Numeral 26°. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional de internacional y convenios interinstitucionales;



Que, mediante Código No Previsto N° 1436-2023-OGDA, de fecha 14 de marzo del 2023, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar desarrollando diversas actividades para el crecimiento del distrito en conjunto a través del Programa "Educa Lab".

Que, mediante Informe N° 461-2023-SGPV-GDHS/MDP, de fecha 14 de abril del 2023, la Subgerencia de Participación Vecinal, remite la solicitud para suscribir el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., para lo cual solicita sea remitido al área correspondiente (Opinión Legal) para que sea evaluado a fin de dar respuesta a lo solicitado.



Que, mediante Informe N°877-2023-GDHS-MDP, de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, donde informa que en dicho convenio en la Cláusula Séptima: Financiamiento, detalla que, a la celebración como la ejecución del presente convenio, no genera transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, si no la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Informe N°326-2023-MDP/OGAJ, de fecha 18 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que es amparable se autorice al Alcalde Distrital a celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Paracas.



Que, el Objetivo del presente convenio es establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el IPN y la MDP que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuya al desarrollo del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

jAhora si!

ALCALDÍA

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:



<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Paracas.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - AUTORIZAR al Alcalde OMAR BOHORQUEZ HUERTAS la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y Gobierno Regional de Ica, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FARACAS

ON OF STATEMENT BONORQUEZ HUERTAS

ALCALDE

